

Lugo, un mes. . . . . 1 pts.  
Fuera, trimestre. . . . . 3'50  
Ultramar, trimestre. . . . . 12'50  
Portugal, trimestre. . . . . 3'50  
Extranjero, trimestre. . . . . 9  
Número del día. . . . . 0'10  
Número atrasado. . . . . 0'25

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 7 de Setiembre de 1882.

Núm. 1.773

## Á LOS ASERRADORES

Los que deseen aserrar traviesas en los distritos de ésta y Sárria, pueden pasar á casa de D. Tomás Cobos, quien les enterará del precio y condiciones.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA.

Calle de la Cruz, 6.

## La dignidad de la prensa y

La cuestion del cambio, ó mejor dicho, del *no cambio* de billetes en la sucursal del Banco de España en la Coruña, ocupó, como era natural, la atencion de *El Clamor de Galicia* que le dedicó unos cuantos razonados artículos, procurando indagar la causa y evidenciando los perjudiciales efectos de tal abuso.

La tarea de nuestro colega no obtuvo el resultado que él se propusiera alcanzar al trazarla; que la sucursal del Banco procurase conjurar el conflicto ó que diese, al ménos, esplicaciones satisfactorias ó tranquilizadoras: y solo consiguió que la secretaría de dicha sucursal dejase la suscripcion al periódico.

¡Donosa manera de satisfacer las quejas del público, lastimado en sus intereses, y original sistema de probar que el periódico no tenía razón!

*Original* digimos, y no es exacta la frase; pues en muchas ocasiones, y con casi todos los periódicos de Galicia, se ha dado el caso ocurrido con *El Clamor*; que hay muchas personas para quienes no existen medios de discusion ni armas corteses, y se consideran inviolables en los puestos que ocupan y en los cargos que desempeñan, y creen que un periódico no tiene otra mision que halagar las vanidades de unos cuantos antes que corresponder á las aspiraciones de los pueblos, y amparar los intereses particulares y los monopolios sobre la conveniencia del país.

En nuestra opinion, el proceder de esas gentes, como igualmente el poco respeto de que disfruta la prensa, nace precisamente del proceder y de la conducta de esta.

La poca energía con que obra por lo general; la condescendencia con que en ocasiones acoge los ruegos y las súplicas, son causa de eso; que si, por el contrario, en vez de obrar con excesiva bondad, prescindiese de cierto género de consideraciones y aplicase sin vacilacion alguna y con dignidad su crítica á los actos de las personas y á las funciones de las Corporaciones y Sociedades, siempre con arreglo á justicia y nunca exageradamente, la prensa disfrutaría de mayor respeto, influiría siempre en la opinion y seria por todos considerada.

Pero acostumbrados como están unos y otros á que los periódicos procedan con muchas contemplaciones, á que traten á los amigos con grandísima suavidad, y á que sin resistencia de ningun género se dé un *bombo*; en cuanto el periódico formula una censura, el perso-

naje aludido se cree profundamente agraviado y en vez de reformar su conducta toma la trascendental determinacion de dejar la suscripcion al diario y la no ménos importante de negar el saludo á los redactores, quienes si antes le parecían personas dignas é ilustradas, etcétera, son ahora *botarates*, *escribidores* y otras menudencias, convirtiéndose el *Times*, como ántes hiperbólicamente se apellidaba al periódico, en un *papelucho insignificante*.

Antes de la censura el elogio inmoderado casi fué objeto de desden por creerlo sobradamente merecido y de innegable justicia; y la crítica leve é imparcial se reputa como gravísima ofensa.

¿Quién tiene la culpa de que esto suceda?

Quien ha acostumbrado á esas gentes á considerar el periódico como cosa propia, con obligacion forzosa de darles gusto en todo. La prensa misma, con su exagerada benevolencia, con su indolencia.

Es, pues, necesario que la prensa, sin negar ni escatimar el aplauso oportuno y el elogio prudente, use con parquedad de los calificativos, y aplique con algun rigor su censura para acostumbrar á todos á la justicia.

Otro modo de obrar resultará perjudicial para el crédito de la institucion que si no razona sus opiniones y no funda sus juicios en la verdad, no puede aspirar á influir y dominar la opinion y muchas veces se encontrará en contraposicion con ella.

Y el público al contribuir al sostenimiento de un periódico, entiendo que presta su apoyo á un fiscal de todos los abusos, á un juez severo que en nombre de la opinion aplica sus fallos; además de que para el periódico es siempre una satisfaccion tener la evidencia de que interpreta el sentimiento público y de que ningun reparo ponen á sus pareceres los que le proporcionan medios de existencia.

Por otra parte, esos mismos que hoy cuentan con el hábito benévolo de los periódicos, forzosamente habrán de tener siempre en cuenta la opinion de la prensa, sabiendo que esta marcha acorde con la opinion pública, que acoge y aprecia los juicios de aquella.

No tenemos la presuncion de influir en el ánimo de la prensa; pero esto no obsta para que con franqueza expongamos nuestro parecer respecto de una cuestion que creemos importante por cuanto atañe á la dignidad de la prensa.

## Lento progreso de poblacion

Segun los datos consignados en las estadísticas demográficas, España ha tenido durante el mes de Junio último un aumento de poblacion que no llega á la cifra de 2.500 almas. Dificilmente se podría citar fecha alguna moderna, en un pueblo civilizado de igual número de habitantes, en que el incremento se haya realizado con la misma lentitud.

Si las cosas siguieran en igual estado y

se realizara constantemente de un modo idéntico la progresion indicada, transcurrirían más de 33 años, ó, en términos precisos, 33 años y cuatro meses, ántes que el país contara con un millon más de ciudadanos.

Draper afirma que en un pueblo culto y bien gobernado se dobla la poblacion cada 25 años. Este dato peca indudablemente de bastante exagerado, y resulta como consecuencia de observaciones hechas muy en especial para pueblos donde hay una gran inmigracion, que son aquellos donde no es posible fijar ni de una manera aproximada la ley de crecimiento.

Mas si la cifra que cita el escritor americano no sirve para tomada aquí como término de comparacion, es sí evidente que un siglo ó poco más debia ser el período en que se duplicase el número de españoles, dados los movimientos demográficos señalados en las estadísticas de otros pueblos extranjeros de condiciones algo semejantes á las nuestras.

Basta ejecutar el más pequeño cálculo para ver cuanto se dista también, por desgracia, de tal velocidad de crecimiento, que seria relativamente grande. Con 30.000 nacimientos de exceso cada año sobre las defunciones, tardaríamos más de cinco siglos en contar con 32 millones de almas. No se dirá que bajo este respecto debemos creernos muy amenazados de que se cumpla aquí la ley de *Malthus*.

Si otros indicios no fueran suficientes para descubrir que nos hallamos en pésimas condiciones de vida, bastaria el anterior, que es de los ménos expuestos á ser falseados ó recibir optimistas interpretaciones, y de los más elocuentes. Un país donde se muere casi tanta gente como nace, no marcha bien, digan lo que quieran las diversas gentes á quienes interesa proclamar lo contrario.

¿Cuáles son las causas de tan grave mal? Muchísimas y de muy distintas naturalezas se han venido estudiando un día y otro en *El Norte*: los pequeños jornales de las clases obreras; su mala alimentacion; las habitaciones mal condicionadas, y la falta de aseo personal, producida en primer término por esa carestía de lienzos y tejidos diversos que mantiene aquí un proteccionismo, no solo egoísta, sino cruel, antipopular é inhumano.

La escasez de subsistencias hace perecer en edades tempranas á muchas personas que, nutridas, ya que no conveniente, suficientemente, hubieran disfrutado de larga vida. Esas campiñas y montañas en que faltan mil capitales dedicados á agios y negocios más ó ménos legítimos, guardan todavía sobre su superficie, ó en su seno, los materiales que, explotados, harian mucho más rica á España y más feliz al pueblo que trabaja.

Fácil es ver también que todas estas causas están mantenidas en primer término por la que importa suprimir más pronto: *la política es instrumento para el buen gobierno de los pueblos*, y aquí se hacen todos los intereses, paz, justicia, bienestar de las distintas clases sociales, cultura y progreso, instrumento de la politiquilla de quien no se ocupa de esto.

A los españoles, sobrado cansados ya de servir de juguete, no les satisface que sea este ó el otro personaje el jefe de uno ú otro partido: *les conviene, si, que se creen agrupaciones grandes y fuertes*, concluyendo la lucha de las personalidades y de los despechos, y que estas agrupaciones consagren su energía á realizar reformas tangibles, y se preocupen de cosas serias y dignas cuya buena influencia se sienta en el país.

No es cierto que haya pueblo alguno escéptico, ni aún siquiera acometido por momentos de real escepticismo. Cuando á España le hacia falta en primer término libertad para poder expresar sus sentimientos luchó por ella con energía, trabajando sin descanso por entrar pronto en la nueva vida. *Hoy, que ya tiene libertad, desea hacer algo con ella, y aguarda á ver quien le proponga algun plan de utilizacion de este precioso recurso, mirando con extrañeza al que le sigue hablando de que los medios para alcanzarla han de ser rojos en vez de ser azules.*

(El Norte).

## Dos palabras

Recordamos á nuestro apreciable colega *El Clamor de Galicia* que los artículos que venimos publicando acerca de la biblioteca provincial de la Coruña pertenecen, como indica la firma, á un colaborador del DIARIO, y á él por lo tanto corresponde la responsabilidad en el asunto.

Hacemos esta observacion porque *El Clamor* se dirige á nosotros en su última réplica; y despues de esto insertamos á continuacion la nota que nos remite nuestro colaborador.

«Nos extraña que *El Clamor de Galicia* tratándose de una cuestion de interés público la convierta en un asunto de simple conveniencia particular, y nos atribuya el propósito de gestionar, valiéndonos de la prensa, que se funde una biblioteca con el único objeto de que se cree una plaza para provistarla en un individuo del cuerpo de archiveros-bibliotecarios.

En este punto, negamos en redondo lo que *El Clamor* nos atribuye: si vale algo nuestra afirmacion, crea el ilustrado diario de la Coruña que al dar á la estampa observaciones subsiguientes, no tuvimos absolutamente otro pensamiento, como repetidamente hemos dicho, que el de fijar la atencion de los periódicos de la ciudad herculina en un asunto que consideramos de gran interés.

Seguramente que si *El Clamor* se ha fijado en el artículo que con el número II señalamos, habrá mudado de pensamiento, si como es de suponer estima puestas en razon las consideraciones que en él expusimos. Si el citado diario desea únicamente hallar el medio de tener una biblioteca buena, no puede dejar de encontrar aceptable el propuesto por nosotros.

Y toda vez que, como muy acertadamente indica *El Clamor* el objeto de los donantes fué el de constituir ó mejorar una biblioteca para el pueblo de la Coruña, puede hacerse, si corresponde en justicia, lo que nosotros hemos indicado, sin que para efectuarlo deje de cumplirse tal objeto.

Suspendemos nuestras observaciones por si *El Clamor* contesta al artículo 2.º; pero anticipándole desde luego que no pensamos sostener polémica sobre el particular con el fin que él indica.»

AVELENO.

*La Crónica de Leon* ha reducido á un suelto de ocho líneas el artículo que hace cosa de una quincena publicamos respecto de la negligencia con que marcha el expediente judicial referente á los 40 millones de reales consignados en la ley de concesion de ferro-carriles del Noroeste para pago de los acreedores; y *El Carbayon* de Oviedo reproduce dicho breve suelto, añadiendo:

«¿Quién tiene la culpa de tal abuso?»

¿No podrá el ministro de Fomento hacer justicia?»

Creemos que la resolución de este asunto depende del juzgado de la Inclusa, si mal no recordamos; y así lo expresábamos en nuestro citado artículo.

Pero de cualquier modo, que ese detalle es secundario, lo conveniente es que la prensa gallega y asturiana pida con insistencia que se active el despacho de ese expediente, cuya resolución llenará un deber de justicia, y es esperada con ansiedad por multitud de infelices que tienen interesados en el asunto la subsistencia y el porvenir de sus familias.

Porque no se trata de unos cuantos capitalistas que tienen parte de su fortuna en créditos contra la anterior empresa, sino de una porción de pequeños contratistas, de empleados laboriosos y de trabajadores humildes que reclaman con justicia sobrada y con ilimitada paciencia el fruto de su constante y poco productivo trabajo.

El joven escritor gallego señor D. Aniceto Valdivia, autor del drama titulado *Senda de abrojos*, ha presentado á la empresa del teatro de Apolo de Madrid un nuevo drama titulado *La muralla de hielo*. Le deseamos el mejor éxito.

Nos han llamado la atención las cartas que describiendo la comarca de Carril y Villagarcía, publica el periódico madrileño *El Debate* suscritas por su redactor D. Manuel Asensio Centeno, hijo de Galicia.

En dichas cartas se pintan con acierto y sin exageración las pintorescas campañas de aquel país y

Un periódico asturiano dá cuenta de los progresos que se observan en las obras del importante túnel de la Perruca, y cree seguro, dado el impulso que llevan las obras, que quedará calado aquel para fin de Octubre, ó lo más tarde en la primera quincena de Noviembre, y que las obras de stroza y revestimiento quedarán terminadas por completo en 1883.

*La Fé* dirige á sus amigos políticos una excitación para que acudan á la lucha electoral. Hé aquí dos párrafos de su arenga:

«Y la representación de los carlistas en los cuerpos populares, á la vez que es la mejor garantía para la moralidad y pureza de la gestión administrativa, á la vez que presta á los carlistas una protección que el odio de los liberales hace necesaria, demuestra desde luego la fuerza y pujanza de nuestra comunión y prepara para mañana los elementos necesarios para que la verdadera restauración se establezca y realice su programa, ampliando los beneficios que desde ahora se tocan allí donde nuestros amigos pueden aplicar su honradez, su patriotismo y sus conocimientos á la gestión de la cosa pública.

«A las elecciones, pues! Que no haya una sola provincia española en cuya diputación no tengamos algún correligionario; que haya algunas en que nuestros correligionarios formen respetables minorías; que haya bastantes, como las Vascongadas, en que las diputaciones sean completamente carlistas.

Ahora, en lo que respecta á la organización electoral y elección de candidatos, los deseos de nuestro jefe único, de todo punto conformes con las exigencias de la lucha y las necesidades de los pueblos han sido siempre que las provincias y los pueblos, que son los que mejor conocen á los hombres y las cosas, organicen la lucha y elijan á aquellos de sus correligionarios que mayor confianza les inspiren, quedando en completa libertad de dar su voto, á falta de candidatos suyos, á quien más convenga á

su interés, siempre que no le rechace su conciencia.»

Pero *La Fé* no cuenta con que ha de salirle al paso *El Siglo Futuro*, el cual seguramente habrá de someter á los rebeldes, porque rebeldes pueden llamarse los que tienen un jefe único que no obedece al representante que éste tiene en la tierra.

Pero allá se las hayan unos y otros: el país, conocedor de todos, sabrá, si de algo le sirven las lecciones de la experiencia, rechazar aquellos que no juzgue dignos de conferirles su representación.

Frutos del juego.

Un diputado que se hallaba en Biarritz con su familia con la misma facilidad que hubiera puesto su voto á disposición del Sr. Camacho, puso su bolsillo á merced del *baccarat*, quedándole por todo capital un *perro grande* para pagar el hotel y volver á España.

No quedará tanto á la mayoría de los contribuyentes después de satisfacer sus respectivas cuotas.

Comunican telegraficamente á *La Voz de Galicia* que según los partes recibidos en el ministerio de la Gobernación, ha descargado una horrorosa tormenta en Cuenca, Teruel, Moro de Rubielos, Calasparra, Cañizares y otros pueblos, causando pérdidas inmensas y bastantes desgracias personales.

Dicenle además que la prensa de París publica la noticia de haberse descubierto en Alejandría una vasta conjuración encaminada á obligar á los ingleses á abandonar la plaza, en cuya conspiración se encuentran comprometidos muchos griegos y

## Correspondencia

*Madrid 4.*—En los periódicos que recibirá V. al mismo tiempo que esta carta, verá la noticia detallada del atentado de que ayer fué objeto el ministro de Hacienda y del cual pudo realizarse merced á las precauciones con que procedieron en la apertura de un paquete que contenía una máquina explosiva muy parecida á la que desde Granada se dirigió al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta no hace muchos días. Dicha caja, por orden del gobernador de la provincia, ha sido entregada hoy á un químico para que proceda á su descomposición y análisis de las sustancias que contiene. Como el paquete en cuestión procede de la Administración de correos de Barcelona, ayer tarde se dió orden al gobernador civil de esta provincia Sr. Moreu, para que sin levantar mano y desplegando la mayor actividad y celo, proceda á la averiguación de quién ó quiénes puedan ser los autores de tan infernal crimen y que de mañana á pasado se le enviará el cuerpo del delito con la declaración del perito á quien su análisis se le ha confiado. El Sr. Moreu, en telegrama de hoy, dice que ha empezado á instruir las diligencias sumarias el juzgado correspondiente á quien auxilia en sus trabajos de investigación para el más pronto descubrimiento de los autores.

El director general de Comunicaciones D. Cándido Martínez, deseoso de evitar que el correo siga siendo un auxiliar inconsciente de atentados de semejante índole, dirigirá en breve una circular á todos los administradores de correos, para que no den curso á ningún paquete cerrado que no se le presente á la mano y se reconozca previamente á vista de la persona que le presentare y exigiendo á ésta, si se considerase necesario, una especie de factura que acredite la entrega por la misma de dicho pliego á la referida Administración. Que para que este servicio se haga con el celo que su importancia requiere, se designarán uno ó dos empleados que con especial preferencia desempeñarán su cometido bajo la responsabilidad más estrecha de su jefe el administrador.

La reina doña Isabel y sus angustias hijas llegarán á la Granja en la próxima semana, según escriben de este Real Sitio.

La carta famosa de Biarritz apenas da ya que decir á los políticos.

La declaración monárquica que anteaer hizo *El Imparcial* no ha producido efecto, porque en la conciencia de todo el mundo estaba en que dicho colega no había abdicado de sus principios monárquicos, por más que acentuara sus creencias democráticas. De aquí el que nadie haya dado importancia á las declaraciones del diario de la plazuela de Matute. Sin embargo, se aseguraba anoche en un círculo político, que D. Andrés Mellado, director del repetido periódico, no se mostraba muy satisfecho de semejante declaración porque desde muy joven se declaró ardiente partidario de la república, en cuya defensa hizo una brillante campaña en las columnas del periódico *La Igualdad*; y bajo este supuesto se dice que el Sr. Mellado cesará pronto en la dirección de *El Imparcial*. Esta versión, que corre entre antiguos demócratas, tiene más de invención malévolá que de otra cosa, puesto que el Sr. Mellado, dicen sus amigos, se ha ocupado y se ocupa más del fondo que de la forma, y que allí donde se practique la doctrina democrática, allí estará él.

## Crónica general

El cólera.

*En Filipinas.*—En el 31 de Agosto han muerto en Manila 288 chinos é indios y tres europeos. En Ilo-Ilo han muerto en los últimos catorce días 4.555, entre ellos un fraile español. En Camarino del Sur se han presentado algunos casos.

—El último telegrama del capitán general de Filipinas que inserta la prensa de ayer y es de fecha 2 dice:

«Durante las últimas veinticuatro horas, han ocurrido en esta 330 defunciones de chinos é indios, ocho insulares y un español. En toda la provincia de Manila, en los nueve últimos días, han muerto 1.540 personas. En las islas de Negros, en los diez y siete últimos días 3.896 y dos españoles.»

En la provincia de Manila y en nueve días, han ocurrido 1.540 defunciones.

Añadiendo á estos datos los anteriormente publicados, resulta que el cólera ha causado hasta el día 2, inclusive, 13.000 víctimas en todo el Archipiélago, de las cuales 2.400 pertenecen á la capital.

*En Alejandría.*—Por efecto de una nueva imposición por parte de Inglaterra, podría invadir el cólera todo el Egipto. Dejamos á la consideración de nuestros lectores la gravedad del asunto.

Hé aquí los hechos:

En un buque procedente de Bombay se habían presentado cuatro casos de cólera, tres de los atacados murieron en Camaran, donde hay una estación turca de cuarentena, y el otro enfermo falleció durante la travesía.

En 30 de Agosto, el consejo internacional de la cuarentena marítima en Alejandría, mandó hiciesen cuarentena todas las procedencias de Bombay y de Aden hasta tanto que se demostrase que este último punto está comunicado con Bombay.

Esta decisión se ha tomado en vista de haberse probado que el cólera asiático y epidémico ha sido el causante de las cuatro muertes ocurridas á bordo del buque procedente de Bombay.

A pesar de esto, M. Malet, consul inglés en Alejandría recibió un telegrama de lord Granville mandándole que protestase inmediatamente contra la medida adoptada por el consejo sanitario, con el pretexto de que, en opinión del Gobierno inglés no estaba justificada esta medida. También le telegrafió para que reclamare inmediatamente la decisión del Consejo.

Se reunió, con efecto, el Consejo el 1.º de Setiembre y los vocales egipcios é ingleses parece que se muestran dispuestos á satisfacer á lord Granville.

Júzguese lo que sucederá entonces en Egipto: la invasión del cólera será inmediata y más en esta época en que tiene lugar la peregrinación á la Meca.

Un telegrama de París dice lo siguiente: Por acuerdo del consejo sanitario de Alejandría, se aplica el reglamento ordinariamente en los casos de cólera, á las procedencias de Bombay y Aden; pero por medida especial, se reduce la cuarentena á un día, con visita médica á los trasportes ingleses. Esto ha producido viva indignación contra Inglaterra.

Se cree que es muy poca garantía la observación de un día, para evitar la propagación del cólera.

La segunda caja explosiva

La primera procedía de Granada y venía dirigida al Sr. Sagasta.

La segunda procede de Barcelona y venía consignada al señor ministro de Hacienda.

A examinar el Sr. Camacho la correspondencia oficial de provincias, se fijó en un paquete de tela blanca engomada y lacrada sobre la cual se leía:

«Muestras sin valor.

Oficial.

Excmo. Sr. D. Juan Francisco Camacho, ministro de Hacienda.»

Ahora oigamos á *El Progreso* en la relación del hecho:

«El Sr. Camacho abrió todo el correo, incluso el paquete referido, y excusamos decir cuál no sería su sorpresa al encontrar en el interior dos botellas de cristal como de pulgada y media de longitud colocadas horizontalmente y convergiendo sus tapones, á las cuales se adaptaban dos hilos metálicos que las ponían en contacto.

Estas botellas contienen un líquido aún desconocido y que se sospecha sea inflamable.

La casualidad de que el Sr. Camacho abriese el paquete con un raspador, hizo que solo cortara los hilos exteriores y pudiera desenvolver el paquete sin alterar la disposición del aparato.

Puesto el hecho en conocimiento del señor conde de Xiquena, ofició al rector de la Universidad Central para que designe un profesor químico que efectúe el análisis del contenido del aparato, lo cual tendrá efecto seguramente hoy.»

La crisis del país.

Hé aquí en que tono se expresa un diario de Zaragoza, dirigiéndose al Gobierno, á propósito de la aflictiva situación porque atraviesan aquellas feraces comarcas:

«Señores consejeros de la Corona:

«Aragón tiene necesidad de recursos extraordinarios. No ha recogido nada del suelo; la sequía ha esterilizado los campos.

«No ya para comer, ni para sembrar tenemos recursos.

«El invierno próximo, algunas localidades aragonesas sufrirán el hambre con todos sus horrores, y es preciso, absolutamente preciso, evitar que tal ocurra.

«De lo contrario, Aragón arrojará sobre los que les desoyen la responsabilidad de su triste suerte. El tiempo pasa, Sr. Sagasta, y el otoño está próximo.

«En Aragón no queda más que el deseo de trabajar para comer. Y aquí no hay ni trabajo.»

—Dice un periódico de Oviedo:

«La cosecha se pierde en su mayor parte por falta de lluvias.

Urge que el Gobierno y las corporaciones preparen obras donde los braceros puedan encontrar trabajo.

En el Puerto de Pajares ya no puede emplearse más gente de que hay allí, y por lo tanto, deben promoverse otras obras donde hallen ocupación los que en breve la han de necesitar.»

—El cuerpo de inspectores de la contribución industrial se compone de dos jefes de negociado de segunda clase, dos de tercera, cuatro oficiales de primera clase, ocho de segunda, treinta y tres de tercera, setenta y cinco de cuarta y ciento setenta y siete de quinta; total, 291.

La *Gaceta* publicará dentro de breves días el escalafón de este cuerpo.

La residencia oficial de los nuevos inspectores será en Madrid.

El ministro de Hacienda distribuirá por las provincias á estos funcionarios con arreglo á las necesidades del servicio.

Parece que han sido preferidos los empleados que han prestado servicios en el ramo, y especialmente en las suprimidas oficinas de comprobación.

Además del sueldo percibirán el 66'66 por 100 de los recargos que se impongan por sus gestiones comprobadoras ó por la investigación y el 33'34 por 100 ingresará en el Tesoro.

Serán de abono á los individuos del cuerpo, los gastos de traslación de unas provincias á otras.

—La Audiencia de Granada ha confirmado el auto de prisión de los procesados por atentado contra la vida del presidente del Consejo de ministros, á pesar de las opiniones en contra sustentadas por el promotor y por el fiscal de S. M.

Galicia.

En la Administración de Correos de Madrid hay detenida por falta de franqueo una carta para Juan Fernandez, de Caldas.

—Segun dicen de Petín (Orense), los muertos y heridos á consecuencia de la voladura de la fábrica de las Pedreiras, propiedad de D. Ramon Vazquez, vecino de Melias, son:

José Gonzalez, de 62 años de edad, na-

tural de Robleidas; Isidro Vazquez, de 30 años, natural de San Miguel; Alejandro Varela, de 31 años natural de Lentellaos; Ramon Castro, de 25 años, natural de San Miguel; Gerardo Rodriguez, de 28 años, natural de Viana; Eduardo Diaz, de 22 años, natural de Lentellaos; Meliton Gonzalez, de 19 años, natural de la Rua; Jacinto Rodriguez, de 45 años, natural de Lentellaos; José Banco, subdito portugués, y otro que no se ha podido identificar su personalidad. Además resultó herido, por fortuna levemente, José Alvarez, de 21 años, natural de Sobrado.

—En término de Muras, inmediato á Vivero se ha cometido un horrible parricidio.

Una desnaturalizada madre ha dado muerte á un hijo suyo de dos ó tres años de edad, ocultando despues el cadáver del infeliz niño.

La parricida se encuentra presa y ha confesado su delito.

—En el Lazareto de San Simon sufrieron una cuarentena durante el mes de Agosto último 15 embarcaciones, que conducian 27 pasajeros y 191 tripulantes.

—*El Hermandino*, periódico de Mondoñedo, asegura, por lo que en carta ha manifestado el Sr. D. Cándido Martinez, que la salida del correo de la Coruña para aquella comarca será reformada tan pronto como se abra á la explotacion algun trozo más del ferro-carril del Noroeste.

—Dias pasados han sido incendiados dos pajares en Lalin, habiéndose quemado nueve carros de hierba.

La guardia civil puso á disposicion del juzgado á José Ferradas, autor del siniestro.

—El número total de mozos ingresados en la caja de reclutas de la provincia de Pontevedra, por el reemplazo del año actual, asciende á 1.140, faltando 277 por cubrir el contingente.

—Costeadas por el municipio, han de celebrarse grandes fiestas en Carballino durante los dias 15, 16 y 17 del mes actual.

—En la madrugada del dia 4 pretendió poner fin á sus dias en la Coruña un joven decentemente vestido. El sereno que lo vió logró impedirlo y lo entregó á su familia.

—Hállase en Santiago el director de *El Independiente* de Pontevedra D. Andrés Muruais Rodriguez.

—Han teleografiado de Filipinas al Ferrol que en el dia 31 del mes pasado no ocurría novedad en el personal de Marina.

—Pronto se sacará á subasta la construccion del puente sobre el Miño (en la provincia de Orense) costado por el Estado, así como se procederá al estudio de las carreteras que partiendo de Orense vaya á Castrelo y de la que desde la estacion de Rivadavia atravesando por Espunde, San Clodio, Avion, y Berriz, comunique estos frondosos valles con la vía férrea.

—En Rivadavia se preparan grandes fiestas para festejar la santa patrona de la villa el dia 8 del corriente.

—El administrador de la Aduana del Ferrol, D. José Campos, ha sido trasladado á Dancharinena, sustituyéndole en aquella D. Fernando Martinez Osorio.

—La recaudacion oficial obtenida durante el mes de Agosto en la provincia de la Coruña, asciende á la suma de 907.714 pesetas.

—El arrendatario de la plaza de toros de Santiago, D. Benito Sanchez, pasa á Madrid para contratar una cuadrilla y comprar ganado, á fin de dar tres corridas de toretes de muerte en Octubre próximo.

—Un suceso extraordinariamente dramático ha ocurrido poco há en Ragusa (Dalmacia).

Un sacerdote que oficiaba en la catedral ha sido asesinado delante del altar por un joven que, abalanzándose á él, dióle cinco puñaladas.

Dicho sacerdote pertenecía á la órden de los jesuitas.

La emocion producida por ese asesinato es indescriptible.

—En Salaya Santander están ocurriendo ciertos sucesos que, segun escriben á *El Pais*, han alarmado al vecindario.

En cuanto anoche,—dice el colega,—no se pueden salir á la calle si en algo se aprecia la vida, pues comienza una de tiros que aquello parece continua escaramuza de bárbaros rifeños.

Anteanoche resultaron heridos algunos mozos del pueblo, y apareció tambien el átiro de la iglesia regado de sangre, sin que se pudiera atinar con la víctima.

**Cosas locales**

Nos han asegurado que no contando el arsenal del papá *Buscapié* con armas de efecto para combatirnos búscalas con afan por todas

partes, habiendo acudido últimamente á los deshechos de alguna poco afortunada fábrica.

¡Si nos tendrá querencia el bicho!

Han sido declarados cesantes el jefe de la comision de la Comprobacion industrial, D. José Geijo, y el auxiliar de la misma D. Ramon Piñeiro; siendo nombrados oficiales de 5.ª clase con destino al cuerpo de inspectores de la contribucion industrial y de comercio, y no de subsidio, como por un error material apareció escrito ayer en nuestras columnas, al dar cuenta de otros nombramientos.

**Miscelánea**

Santos de hoy.—Sta. Regina y Pantaleon.

Idem de mañana.—† LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA y Stos. Adrian y Adela.

De Santiago de Liniers.

En un dia de lluvia.

—Diga V., sargento Retuerta, ¿por qué se cuadra V., con el tiempo que hace, delante de ese canalon como si fuera un oficial ó un jefe?

—Mi capitán, ¿ha leído V. *La Correspondencia*?

—No, pues ¿que dice?

—Dice lo siguiente: «Las lluvias son generales en toda la Península.»

En la instruccion de quintos.

Un sargento;

—¿Cuál es el empleo de más graduacion que hay en el ejército?

—El capitán general.

—¿Y luego?

—El teniente general.

¿Y despues?

—El mariscal de campo.

—Diga V., ¿y los ordenanzas?

—Esos forman siempre á la cola.

—Diga V., y entonces cuando entra un general en una plaza, ó muere algun personaje pongo por caso, ó pasa una revista, ¿por qué dicen los papeles públicos que se le han hecho los honores de ordenanza?

Un amigo mio acostumbraba no beber vino en los establecimientos balnearios que frecuentaba.

Cuando alguno se permitia interrogarle sobre el fundamento de esta costumbre, respondia invariablemente:

—El médico me tiene prohibido mezclar aguas.

*Unguento y píldoras Holloway.*—Los mejores Amigos.—Los padecimientos humanos son tan universales que el hombre que los alivia es digno de los mayores elogios. Las preparaciones arriba mencionadas fueron compuestas hace años por el Profesor Holloway, el cual desde entonces ha estado recibiendo constantemente de todas las partes del orbe certificados de la eficacia de sus medicamentos para curar todas las enfermedades así externas como internas de que suele verse acometido el hombre. Los remedios Holloway son eficacisimos en los casos de dispepsia, cardialgia, flatulencia, náuseas, ataques de bilis ó dolores cólicos, y, además, son excelentes purgativos. Este Unguento frotado rigurosamente en el cóxis ejerce una influencia refrigerante en los nervios, los vasos y las glándulas y reduce de este modo las inflamaciones de la garganta del pecho y de los intestinos. 20

**Servicio particular.**

MADRID 6 10'15 (noche.)

Falleció la hermana del ministro de Fomento.

Se remitió una circular á los gobernadores dictando varias disposiciones relativas á sanidad

Han fallecido en Manila 253 indios y cuatro europeos.

Leve terremoto en Livion.

Seis mil turcos se dirigen á Egipto.

El sindicato de Andorra se fugó.

Imp. del Diario, Armañá, 2.

**ANUNCIOS.**

**Revista Hispano-Americana**

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

Tambien podrá nombrar la Diputacion durante las reuniones semestrales ó en las sesiones extraordinarias, si lo estima conveniente, Comisiones especiales que cesarán concluido que sea su encargo.

Art. 66. Es obligatoria la asistencia á las sesiones.

El diputado que sin causa debidamente justificada dejase de cumplir lo que en este artículo se dispone, incurrirá en una multa de 25 pesetas por cada vez, que como correccion disciplinaria le impondrá el presidente de la sesion en que la falta se hubiese cometido, siéndole además imputables los perjuicios á que su morosidad pudiese dar lugar.

La reincidencia en la falta despues de haber sufrido la primera multa será considerada como desobediencia grave para los efectos del art. 133, siempre que la segunda ó sucesivas citaciones se hayan hecho con apercibimiento.

Durante las sesiones se necesita para ausentarse licencia de la Diputacion, la cual solamente podrá concederla en cuanto sus efectos no se opongan al precepto contenido en el artículo siguiente.

Art. 67. Para deliberar es necesario la presencia de la mayoría absoluta del número total de los diputados que correspondan á la provincia.

Art. 68. Para tomar acuerdo se necesita el voto de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate se repetirá la votacion al dia siguiente, ó en la misma sesion si el asunto tuviere carácter urgente á juicio de los asistentes, y si hubiese segundo empate será resuelto por el presidente.

Art. 69. Los diputados provinciales son responsables de los acuerdos que autoricen con su voto, sin que por ningun concepto les sea permitido abstenerse de emitirlo.

Art. 70. Será nula toda sesion que se celebre con carácter de ordinaria, fuera del número de las prefijadas para cada reunion semestral, y no se halle tampoco en el número de las prorogadas con conocimiento del Gobernador. Serán asimismo nulas las que se celebren con carácter de extraordinarias sin haberlas convocado el Gobernador en la forma y con las circunstancias que previenen los artículos 61 y 62, y aquellas en que se tratase de un asunto no anunciado en la convocatoria, considerándose en su virtud nulos tambien los acuerdos que en dichas sesiones se adopten.

Art. 71. De cada sesion se extenderá por los secretarios de la Diputacion un acta en que han de constar los nombres del presidente y de los diputados presentes; los asuntos que se trataren, y lo resuelto sobre ellos; el resultado de las votaciones, y la lista de las nominales cuando las hubiere.

Siempre constarán en el acta la opinion de las minorías y sus fundamentos.

El acta será firmada por el Gobernador si ha presidido la sesion,

En las provincias cuyos partidos judiciales sean ménos de cinco, la Comision permanente de actas á que se refiere este artículo se compondrá de tantos vocales como distritos contenga la provincia.

Art. 48. No podrán figurar en una Comision de actas dos diputados elegidos por una misma agrupacion ó distrito. En el caso de resultar elegidos dos diputados que representen la misma agrupacion ó distrito, quedará en la Comision aquel que hubiera obtenido más votos, y si los dos alcanzaran el mismo número, el que designe la ruerte.

Art. 49. Aprobadas las actas de los vocales de la Comision permanente, ésta procederá al exámen de las de los demás diputados, distribuyéndolas en dos clases. Comprenderán la primera, las que no contengan protestas ni reclamaciones, ó que las presenten fundadas en hechos ó omisiones conocidamente leves; y la segunda, aquellas actas que describan hechos ó susciten dudas de mayor gravedad.

Art. 50. La Diputacion interina sólo podrá discutir las actas declaradas leves por la Comision permanente; las declaradas graves pasan al exámen y discusion de la Diputacion definitivamente constituida.

Art. 51. Aprobadas las actas leves, procederá la Diputacion á constituirse, eligiendo de su seno un presidente, un vicepresidente y dos secretarios para todas las sesiones que han de celebrarse hasta la renovacion.

Los diputados que 15 dias despues de constituida definitivamente la Diputacion no hubiesen presentado sus actas en la Secretaria, se entenderá que renuncian el cargo. La Diputacion declarará la vacante, procediéndose á eleccion parcial en la forma y tiempo que la ley determina.

Art. 52. Constituida definitivamente la Diputacion, se procederá al exámen de las actas graves. Si alguna fuese anulada, se declarará la vacante y se procederá á nueva eleccion en la misma forma, sin perjuicio de los recursos á que hubiere lugar.

Si las vacantes declaradas en un distrito fuesen dos cada elector tendrá derecho á votar dos diputados; si fuesen tres, tendrá derecho á votar dos.

Art. 53. Contra la resolucion de la Diputacion provincial anulando ó declarando la validez de alguna eleccion, se establece recurso contencioso ante la Audiencia respectiva. Los interesados interpondrán el recurso dentro de los 15 dias siguientes á la publicacion del acuerdo ó á la notificacion administrativa del mismo.

Art. 54. Si la Diputacion no hubiere resuelto definitivamente acerca de la validez ó nulidad de una eleccion antes de la tercera sesion de la reunion semestral que se celebre inmediatamente despues de aquella en que el acta fué presentada, se tendrá por firme y eficaz la proclamacion del diputado hecha en el distrito electoral, y con de-

## Aguas minero-medicinales de Mondariz

(DEL MANANTIAL DE TRONCOSO)  
y de la fuente de Sosas de Verin,  
Farmacia de Rodríguez. Lugo

## ¡Novedad!

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA

Acaba de recibirse de la Habana una nueva remesa de cajas de estos magníficos polvos para el tocador de las señoras. La cascarilla americana es una especialidad en polvos para blanquear, refrescar y embellecer el rostro y cuyo artículo no tiene rival hasta el día entre todos los productos conocidos por su adherencia blanca y no contener ningún principio mineral. Hace desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinilla y erupciones herpéticas, y es el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol. En el tiempo caluroso basta empolvase con ellos el cuerpo para sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y principales puntos de España:

En Lugo: en la Peluquería y perfumería de D. José María Seoane, Plaza Mayor, 16, al precio de 4 reales caja.

### Despacho de vinos.

En el acreditado despacho del monfortino se expende vino puro á real.

19, Mosquera, 19.

### EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato

43.—SAN PEDRO.—43.

SE VENDE O SE ARRIENDA LA casa número 8 de la calle del Castillo. Informarán en el comercio de Balboa, Plaza Mayor.

## Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.  
H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro

3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz.....	San Martin de Quiroga.
» Francisco Rodriguez Pena.....	Puertomarín.
» Antonio Blanco Pena.....	Idem.
» Elías Fernandez.....	Monforte.
» José Martinez Cifuentes.....	Idem.
» Antonio Freijo, Procurador del Juzgado.	Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

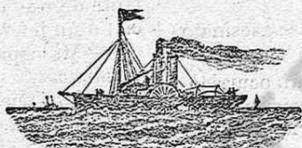
BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.

10, PLAZA MAYOR, 10.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES  
saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de

CARRIL Y VIGO.

el 27 de SETIEMBRE, saldrá el magnífico vapor

TRENT.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

De Carril y Vigo á Montevideo  
y Buenos-Aires.

1.ª Cámara Reales Vellon	2.800	1.ª Cámara Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

## LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.



TODOS LOS MODELOS

á  
Pesetas 2'50 semanales  
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento  
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA,  
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS  
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse  
en las facturas las palabras:

**MÁQUINA LEGÍTIMA**  
DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios  
3—REINA 3—LUGO.

## GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS  
DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERRA  
REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales  
TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

— 10 —

recho al electo para ser admitido á tomar parte en los acuerdos de la Diputación.

La admisión del diputado en este caso, se comunicará á los interesados en las reclamaciones y protestas contra la validez de la elección para que puedan interponer el recurso á que se refiere el artículo anterior, reclamando la nulidad del acta ó la incapacidad del admitido.

Para que un acta grave se someta á discusión y acuerdo, bastará que lo soliciten tres de los diputados proclamados.

Art. 55. La Diputación provincial se reunirá necesariamente en la capital de la provincia todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico.

Art. 56. La primera sesión de cada período será abierta por el Gobernador en nombre del Gobierno.

Art. 57. El cargo de diputado es gratuito, honorífico, sujeto á responsabilidad, y no renunciable sino por justa causa una vez aceptado.

Su duración es de cuatro años, haciéndose cada dos la renovación de la mitad de los distritos ó agrupaciones.

La primera designación se hará por sorteo, cesando el número mayor si el total no fuera susceptible de exacta división, y en las renovaciones sucesivas saldrán los más antiguos.

Art. 58. Las vacantes extraordinarias que por cualquier concepto ocurran cuando antes de la renovación general haya de verificarse alguna de las sesiones ordinarias de la Diputación, serán cubiertas por elección parcial, ingresando el elegido ó elegidos en el lugar que correspondiera al diputado ó diputados salientes.

Cuando la vacante ocurriera por suspensión gubernativa ó judicial, ó despues del plazo arriba expresado, el Gobierno la proveerá interinamente en cualquiera de los que hayan desempeñado por elección el cargo de diputado en alguno de los partidos judiciales que compongan el distrito representado por el diputado saliente ó suspenso. El nombrado continuará hasta que se resuelva definitivamente sobre la suspensión del diputado á quien reemplaza hasta la primera renovación si en ella debiera cesar aquel por el turno establecido.

En las elecciones parciales para cubrir vacantes extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 52.

Art. 59. A la Diputación provincial corresponde admitir ó desechas las renunciaciones y excusas y declarar las vacantes por estas causas ó de incapacidad.

El Gobernador dispone las elecciones ordinarias y extraordinarias cuando según las leyes deban verificarse, y en la forma que las mismas determinen. Las elecciones serán anunciadas en los ocho días siguientes al acuerdo en que se funden, y se verificarán dentro de un plazo que no baje de 15 días ni exceda de 30 despues de la convocatoria.

— 11 —

Art. 60. La Diputación fija en su primera sesión de cada período semestral el número de las que haya de celebrar en días consecutivos no feriados durante el mismo. En caso de necesidad puede acordar la prórroga de sus sesiones, poniéndolo en conocimiento del Gobernador.

Si durante la celebración de las sesiones sobrevinieren causas que hicieren peligrosa su continuación, el Gobernador puede, bajo su responsabilidad, suspenderlas ó aplazarlas, dando cuenta al Gobierno dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 61. La Diputación se reúne en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario, á juicio del Gobierno, del Gobernador ó de la Comisión provincial.

Art. 62. El Gobernador hace la convocatoria citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los diputados con ocho días de antelación, y expresando el objeto si se trata de sesión extraordinaria. La reunión será anunciada con la misma antelación en el Boletín oficial de la provincia.

Art. 63. Cuando por fundados motivos crea el Gobernador que de una reunión extraordinaria pueden sobrevenir alteraciones en el orden público, suspenderá la convocatoria, dando cuenta al Gobierno y comunicándolo á la Comisión provincial en el término de tercero día.

Dentro de los 15 días siguientes á la comunicación, el Gobierno resolverá precisamente lo que proceda, aprobando el acuerdo del Gobernador ó levantando la suspensión.

Esta se entiende levantada cuando pasado un mes desde el acuerdo de la convocatoria no se hubiese comunicado á la Comisión provincial resolución alguna superior en contrario.

Los plazos señalados en el párrafo anterior, y los demás análogos preceptuados por esta ley, se entienden ampliados por 15 días más cuando se trate de las islas Baleares ó Canarias.

Art. 64. Las sesiones serán públicas y de ellas se insertará diariamente un extracto en el Boletín oficial.

Pueden celebrarse en secreto cuando la naturaleza del asunto lo exija, y la Diputación, á petición del presidente, del Gobernador ó de cinco vocales, lo acuerde. En ningún caso dejarán de ser públicas las sesiones en que se trate, así de cuentas, presupuestos y otros objetos relacionados con ellos, como de las actas de elecciones provinciales.

Art. 65. Despues de constituida definitivamente la Diputación, fijará en una de las primeras sesiones el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse para informar acerca de uno ó más ramos de los que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos de que han de componerse.

La elección de personas se hará en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.